# Comunicado de prensa

18/04/2020 - 03:17 pm

Reproducir Detener

En referencia a la muerte del capitán de la motonave “Spirit of Hamburg”, Myo Tun Zaw, de nacionalidad de Birmania (Myanmar), en circunstancias que son materia de investigación, la Dirección General Marítima se permite aclarar que:

1. La motonave SPIRIT OF HAMBURG, portacontenedores de bandera de Isla de Man, arribó al puerto de Cartagena el 16 de abril de 2020 a las 07:40 horas con veintiún (21) tripulantes a bordo, con el fin de desarrollar operaciones de cargue y descargue de contenedores, en las instalaciones portuarias de la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena.

2. Aproximadamente a las 17:00 horas del mismo día, cuando la motonave aún se encontraba atracada en el muelle, se recibió un reporte por parte del Oficial de Protección de la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena, informando sobre la muerte del capitán, quien fue encontrado en la cubierta principal del buque.

3. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar específicas son materia de investigación por parte de las autoridades judiciales colombianas.

4. La Dirección General Marítima a través de la Capitanía de Puerto de Cartagena dio apertura a la investigación administrativa correspondiente, en aplicación al Decreto Ley 2324 de 1984 y al Decreto 730 de 2004 “*Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974-SOLAS-aprobado mediante la Ley 8ª de 1980*”, compilado en el Decreto Único del Sector Defensa 1070 de 2015, respecto a la verificación y cumplimiento del plan de protección del buque y de la instalación portuaria, acciones desplegadas en virtud de sus atribuciones como autoridad del estado ribereño.

5. La Autoridad Marítima Colombiana seguirá poniendo a disposición su concurso dentro de las averiguaciones e investigaciones que actualmente desarrollan diferentes autoridades judiciales y administrativas que tienen competencias sobre los hechos ocurridos, en especial por parte de la Fiscalía General de la Nación, haciendo respetar las facultades de Colombia como Estado Ribereño para que se ejerza efectivamente justicia en nuestro país, conforme al ordenamiento jurídico nacional y al Derecho Internacional Público.

6. La Dirección General de Marítima ha mantenido constante comunicación con los representantes de la naviera en el puerto de Cartagena y ha emitido las notificaciones correspondientes dirigidas al estado bandera del buque.